



CUT: 260154-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1258-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-rupa, 23 de diciembre de 2023

VISTO:

CUT	260154-2023	Fecha	06 de Diciembre del 2023
Representado por:		Documento	
EDUARDO CESPEDES HUAMAN		DNI N° 44081534	
Informe Técnico N°		Fecha	
0231-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/AHMV		15 de Diciembre del 2023	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con decreto Supremos N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos; Que, la citada norma en los artículos 44 y 47 establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUÍCOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TECNICO N° 0231-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/AHMV, de la Administración Local de Agua Tingo María.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente del manantial agua dulce ECH, asignando un volumen de **31,431.65m³/año**, con fines de uso Productivo - Acuícola, a favor del señor EDUARDO CESPEDES HUAMAN, identificado con DNI N° 44081534, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Nombre del Titular	EDUARDO CESPEDES HUAMAN		DNI N° : 44081534										
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo		Tipo de uso : Acuicola										
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : manantial		Nombre : agua dulce ECH										
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)											
	31,431.65	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
		2570.3	2569.9	2591.5	2635.1	2652.1	2650.0	2638.1	2656.0	2633.1	2634.8	2614.0	2586.4
		3	0	4	0	3	5	5	6	6	4	0	0
Ubicación	Descripción			Punto de Captación				Punto de Entrega			Punto de Devolución		
	Política	Departamento			Huánuco				Huánuco			Huánuco	
		Provincia			Leoncio Prado				Leoncio Prado			Leoncio Prado	
		Distrito			Luyando				Luyando			Luyando	
		Caserío			Santa Rosa				Santa Rosa			Santa Rosa	
	Geográfica	Este (m)			393168				393172			393245	
		Norte (m)			8980571				8980546			8980464	
		Altitud (m s. n. m.)			660				659			658	
		Datum			WGS84				WGS84			WGS84	
Zona			18S				18S			18S			
Unidad Operativa	Propiedad del Sr. EDUARDO CESPEDES HUAMAN				Actividad Productivo		AREL						

Artículo 2°.- DISPONER que, la titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día de notificado la licencia.

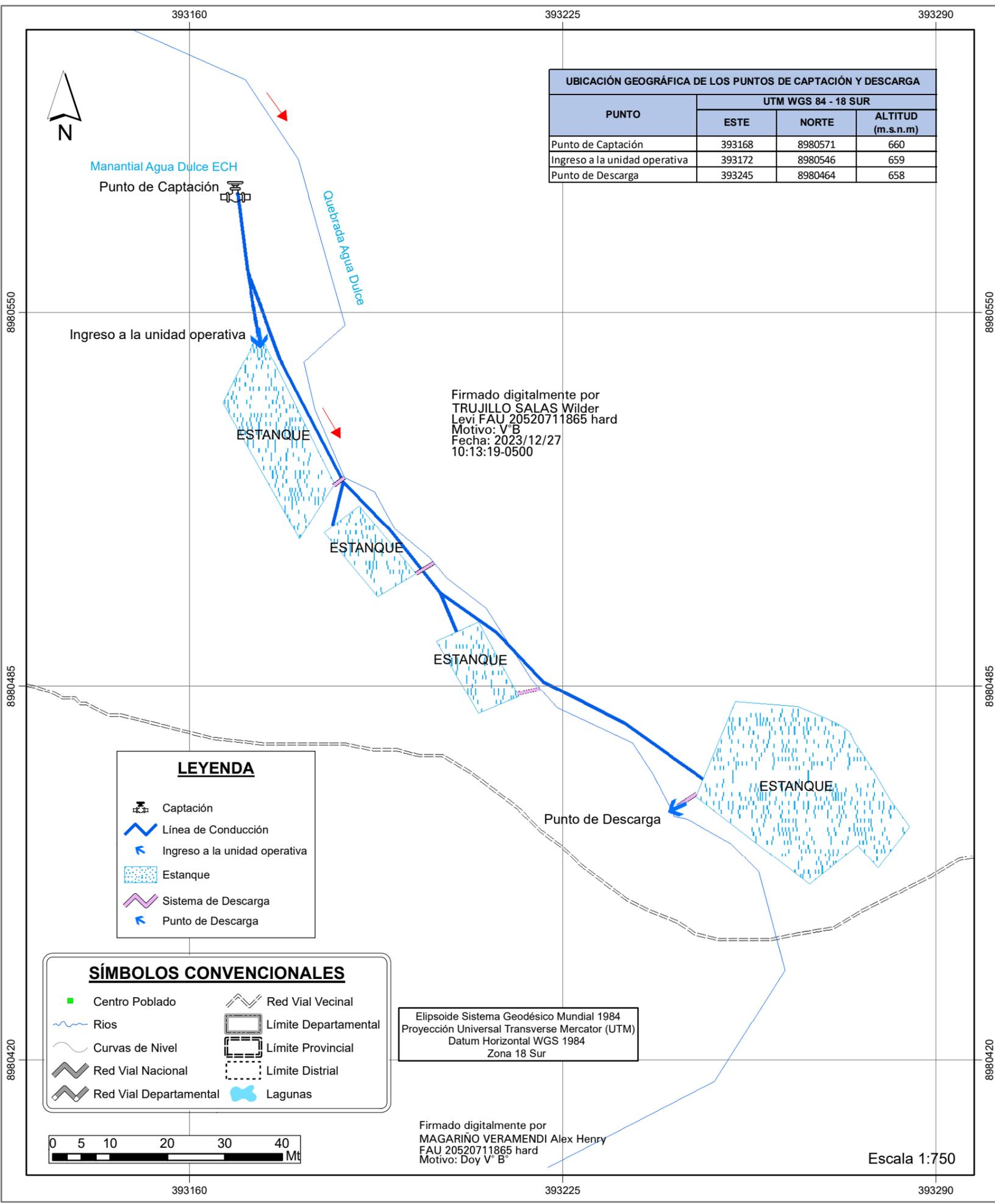
Artículo 3°.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Señor EDUARDO CESPEDES HUAMAN, identificado con DNI N° 44081534, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILDER LEVI TRUJILLO SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS PUNTOS DE CAPTACIÓN Y DESCARGA			
PUNTO	UTM WGS 84 - 18 SUR		
	ESTE	NORTE	ALTITUD (m.s.n.m)
Punto de Captación	393168	8980571	660
Ingreso a la unidad operativa	393172	8980546	659
Punto de Descarga	393245	8980464	658

LEYENDA

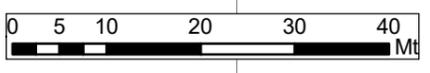
- Captación
- Línea de Conducción
- Ingreso a la unidad operativa
- Estanque
- Sistema de Descarga
- Punto de Descarga

SÍMBOLOS CONVENCIONALES

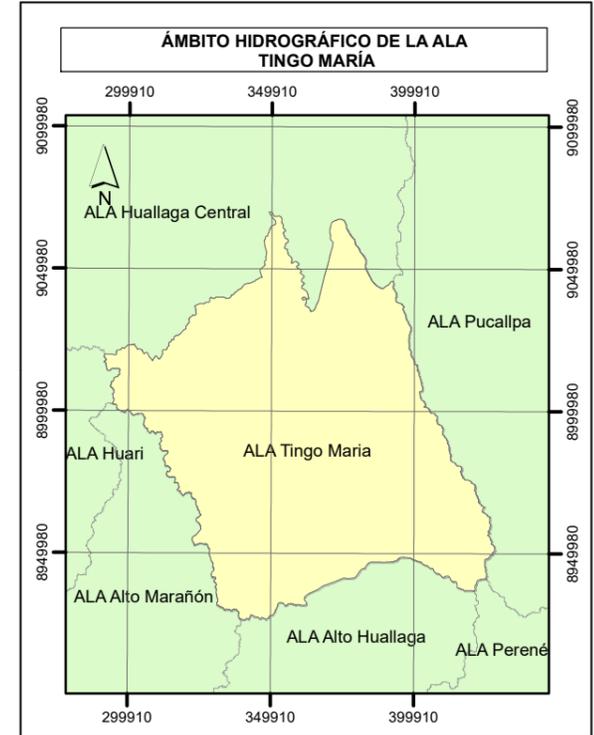
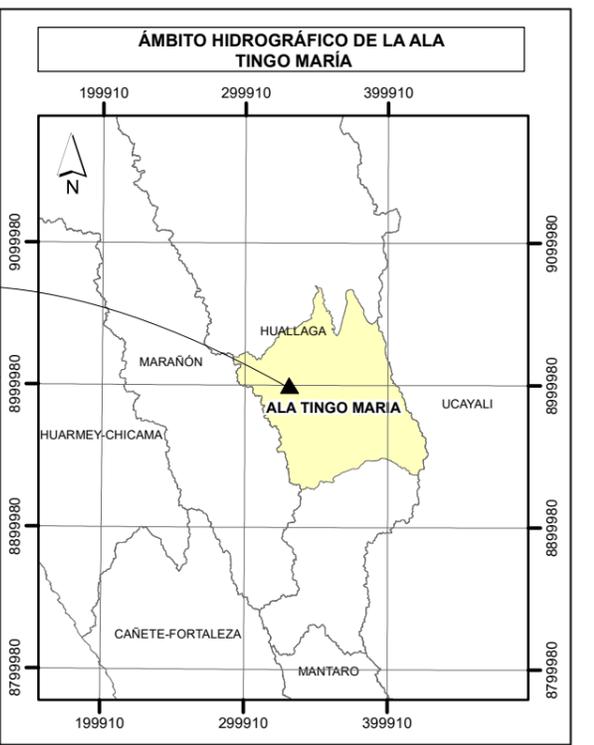
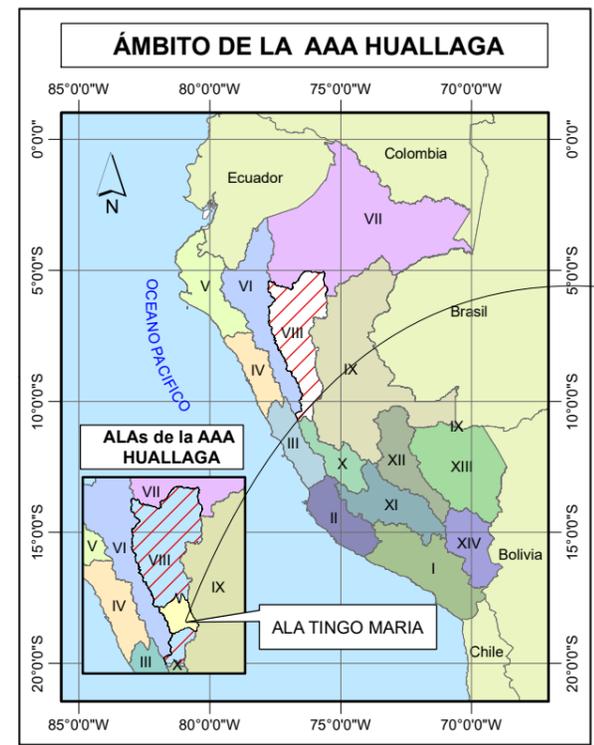
- Centro Poblado
- Rios
- Curvas de Nivel
- Red Vial Nacional
- Red Vial Departamental
- Red Vial Vecinal
- Límite Departamental
- Límite Provincial
- Límite Distrial
- Lagunas

Elipsoide Sistema Geodésico Mundial 1984
Proyección Universal Transverse Mercator (UTM)
Datum Horizontal WGS 1984
Zona 18 Sur

Firmado digitalmente por
MAGARIÑO VERAMENDI Alex Henry
FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V B



Escala 1:750



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUALLAGA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TINGO MARÍA

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS

Mapa: SISTEMA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA

Propietario: EDUARDO CESPEDES HUAMAN

Departamento: HUÁNUCO Provincia: LEONCIO PRADO Distrito: LUYANDO

Elaborado: ALA TINGO MARÍA Revisado: DARH Aprobado: AAA HUALLAGA

Escala: INDICADA Fecha: DICIEMBRE 2023 Fuente: IGN, INEI, ANA Mapa N°: 01 DE 01